

PREAVISO DE HUELGA DE TRANSPORTE

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la previsión de huelga sectorial a nivel estatal en el ámbito del transporte de mercancías por carretera.

Se verán afectados los/as conductores/as profesionales del sector y los servicios del transporte terrestre.

En este momento, no podemos prever si se llegará a un acuerdo para evitar la huelga.

Encuentren el documento oficial de convocatoria de huelga nacional que ha sido registrado en el Ministerio de Trabajo (pag. 2).

Fechas ahora previstas:

- 28 de Octubre.
- 11, 28 y 29 de Noviembre
- 5, 9 y 23 de Diciembre

Se ha convocado una reunión de las Federaciones que integran el Comité Nacional de Transporte con el fin de coordinarse ante esta situación.

Recomendaciones para nuestros clientes:

Planificación anticipada: Les recomendamos revisar y ajustar sus planes de transporte con antelación para minimizar el impacto de esta situación.

Agradecemos su comprensión y colaboración durante este tiempo.

Nos comprometemos a mantenerles informados sobre cualquier actualización.

Para cualquier consulta o asistencia, por favor, no duden en ponerse en contacto con nuestro equipo de atención al cliente.

Atentamente,

Hapag-Lloyd



DATOS DE ENTRADA EN EL REGISTRO

Con fecha 15/10/2024 y hora 01:04:01, se ha realizado el Registro de Entrada de la solicitud de Recepción de comunicaciones de declaración de huelga con el número de registro REGAGE24e00078313660

DATOS DE LA SOLICITUD

Recepción de comunicaciones de declaración de huelga
Comunicación de huelga

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre: JOSE ANTONIO
Apellidos: NARANJO BURCIO
Documento: 07449355T

NOTIFICACIONES

Dirección: CALLE ALBASANZ
Número: 3
Escalera:
Piso: 3PLNT
Letra:
Código Postal: 28037
Provincia: MADRID
País: ESPAÑA
Localidad: MADRID
Teléfono: 650153096
Email: janaranjo@fsc.ccoo.es
Notificación telemática: Sí

SOLICITANTE: PERSONA

Nombre: JOSE ANTONIO
Apellidos: NARANJO BURCIO
Documento: 07449355T
Email: janaranjo@fsc.ccoo.es

En calidad de: Secretario de Organización del Sector Estatal de Carretera y Logística de FSC-CCOO

Dirección: CALLE ALBASANZ
Número: 3
Escalera:
Piso: 3º PLANTA
Letra:
Código Postal: 28037
Provincia: MADRID
País: ESPAÑA
Localidad: MADRID
Teléfono: 650153096



Email: janaranjo@fsc.ccoo.es
Notificación telemática: Sí

DATOS SOLICITUD

Ámbito del conflicto: Empresa

Nombre empresa/sector: PREAVISO DE HUELGA SECTORIAL A NIVEL ESTATAL EN EL ÁMBITO DEL TRANMERCANCÍAS POR CARRETERA

Fecha inicio: 28/10/2024

Duración prevista: a partir del día 28/10/2024, días alternos desde las 00:00h hasta las 24 horas a partir del 23 de diciembre indefinida

CNAE: Transporte terrestre y por tubería

Nº trabajadores: 500000

Nº trabajadores afectados: 500000

Convocantes: Sector Estatal de Carretera y Logística de FSC-CCOO y Sector de Carretera, Logística y Urbanos de FESMC- UGT,

Motivo: Que el objeto de la Huelga es:

- El incumplimiento empresarial de la disposición adicional segunda del II Acuerdo General para las empresas de Transporte de Mercancías por carretera por el que las organizaciones empresariales del sector se comprometen a desarrollar las actuaciones conducentes al establecimiento de un sistema de coeficientes reductores de la edad de jubilación para el colectivo de conductores profesionales.
- El incumplimiento empresarial del derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, derecho que supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores/as frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores/as a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Sin embargo, los conductores y conductoras profesionales realizamos durante nuestra vida laboral, un trabajo penoso, en ocasiones tóxico o insalubre por las duras condiciones laborales que requiere la profesión y un trabajo peligroso con elevados índices de siniestralidad, morbilidad y mortalidad por la exposición continua a accidentes de tráfico y enfermedades profesionales no reconocidas.
- Conseguir una regulación que permita el adelanto de la edad de jubilación de los conductores y conductoras del sector a nivel estatal, a través de coeficientes reductores a la edad de jubilación por razón de la actividad al amparo del art. 206 de la Ley de Seguridad Social. Al efecto, solicitamos a las organizaciones empresariales del sector el reconocimiento expreso de que los trabajos que realizan conductores/as mecánicos/as, conductores/as y conductor-repartidor/a de vehículos ligeros en el sector, son de naturaleza



excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusa elevados índices de morbilidad o mortalidad; acordando instar conjuntamente el inicio del correspondiente procedimiento para implantar el sistema de coeficientes reductores.

- Que en función de lo establecido en el art. 12.7 e) del Estatuto de los Trabajadores se acuerde en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, la jubilación parcial mediante el contrato de relevo de manera voluntaria, para conductores/as mecánicos/as, conductores/as y conductor-repartidor/a de vehículos ligeros que lo soliciten y de obligado cumplimiento para las empresas del sector, pudiéndose alcanzar el setenta y cinco por ciento de reducción de la jornada y la acumulación del tiempo de trabajo correspondiente en un único período de tiempo.

Composición del comité de huelga: Francisco José Vegas Rosado con DNI: 25330458Y, Diego Buenestado García con DNI: 51644337E, y 4 mas

Comunidad autónoma afectada: ANDALUCÍA

Provincias afectadas:

ALMERÍA
CÁDIZ
CÓRDOBA
GRANADA
HUELVA
JAÉN
MÁLAGA
SEVILLA

Comunidad autónoma afectada: ARAGÓN

Provincias afectadas:

HUESCA
TERUEL
ZARAGOZA

Comunidad autónoma afectada: CANARIAS

Provincias afectadas:

LAS PALMAS
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Comunidad autónoma afectada: CANTABRIA

Provincias afectadas:

CANTABRIA

Comunidad autónoma afectada: CASTILLA - LA MANCHA

Provincias afectadas:

ALBACETE



CIUDAD REAL
CUENCA
GUADALAJARA
TOLEDO

Comunidad autónoma afectada: CASTILLA Y LEÓN

Provincias afectadas:

ÁVILA
BURGOS
LEÓN
PALENCIA
SALAMANCA
SEGOVIA
SORIA
VALLADOLID
ZAMORA

Comunidad autónoma afectada: CATALUÑA

Provincias afectadas:

BARCELONA
GIRONA
LLEIDA
TARRAGONA

Comunidad autónoma afectada: CIUDAD DE CEUTA

Provincias afectadas:

CEUTA

Comunidad autónoma afectada: CIUDAD DE MELILLA

Provincias afectadas:

MELILLA

Comunidad autónoma afectada: MADRID, COMUNIDAD DE

Provincias afectadas:

MADRID

Comunidad autónoma afectada: NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE

Provincias afectadas:

NAVARRA

Comunidad autónoma afectada: COMUNITAT VALENCIANA

Provincias afectadas:

ALICANTE/ALACANT
CASTELLÓN/CASTELLÓ
VALENCIA/VALÈNCIA



Comunidad autónoma afectada: EXTREMADURA

Provincias afectadas:

BADAJOS
CÁCERES

Comunidad autónoma afectada: GALICIA

Provincias afectadas:

CORUÑA, A
LUGO
OURENSE
PONTEVEDRA

Comunidad autónoma afectada: BALEARS, ILLES

Provincias afectadas:

BALEARS, ILLES

Comunidad autónoma afectada: RIOJA, LA

Provincias afectadas:

RIOJA, LA

Comunidad autónoma afectada: PAÍS VASCO

Provincias afectadas:

ARABA/ÁLAVA
BIZKAIA
GIPUZKOA

Comunidad autónoma afectada: ASTURIAS, PRINCIPADO DE

Provincias afectadas:

ASTURIAS

Comunidad autónoma afectada: MURCIA, REGIÓN DE

Provincias afectadas:

MURCIA

Observaciones: Que la HUELGA se llevará a cabo los siguientes días:

- El día 28 de Octubre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El 11 de Noviembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- Los días 28 y 29 de Noviembre de 2024 a partir de las 00:00 horas del día 28.
- El día 5 de Diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El día 9 de Diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- A partir de 23 de Diciembre de 2024 desde las 00:00 horas tendrá una duración INDEFINIDA.



Que el Comité de Huelga estará conformado por las siguientes personas:

Francisco José Vegas Rosado con DNI: 25330458Y

Jordi Venanci García Patiño con DNI: 78.148.700J

José Antonio Naranjo Burcio con DNI: 07449355T

Diego Buenestado García con DNI: 51644337E

Juan Carlos Gutiérrez Molina con DNI: 51657035R

Laura Fonseca Velázquez con DNI: 51984855W

DOCUMENTOS

--MERCANCIAS:

MERCANCIAS.pdf

HUELLA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

--MERCANCIAS.pdf:

Hash SHA256: E4456B716AAF81C9A385221885EEA925221C79DF04FAB3D7C03D3BC2680AB562

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE ESPAÑA. C/ Pío Baroja, 6 - 28009 - MADRID. Teléfono: 91 363 18 01/2.

AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES Calle José Abascal, 39. C.P: 28003 Madrid. TF: 913 63 70 00

AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. Código postal 28071, Madrid. Teléfono 915 97 8787

A LA ASOCIACION DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA - ASTIC. Calle Príncipe de Vergara, 74 - 3, 28006, Madrid · 03 km. TF: 914 51 48 01

A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE POR MERCANCÍAS-CETM. López de Hoyos, 322 - 28043 Madrid. TF: 917 444 700

A LA FEDERACION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS-FEINTRA. C/ GALICIA Nº 14, LC 28903 GETAFE

A FENADISMER. C/ Alejandro Ferrant, 3 28045 Madrid TF: (+34) 91 467 67 04. info@fenadismer.es

A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS-FETRANSA. Centro de Transportes de Madrid – CTM Ctra. Villaverde a Vallecas, km. 3,5 Oficina 0 - 306. Planta 3.Madrid 28053. TF: 91 354 50 54

A la Asociación Española de Empresarios de Transporte Bajo Temperatura Dirigida-ATFRIE. Pº De las Delicias nº 30. – 2ª Planta. Atocha Centro de Negocios. 28045 Madrid. TF: +34 91 769 74 37. atfrie@atfrie.es

A LA FEDERACION VALENCIANA DE EMPRESAS DEL TRANSPORTE-FVET. c/ Hernán Cortés, 4 - 2ª planta, Valencia, España. fvet@fvet.es TF: (+34) 96 352 21 76

A LA FEDERACION NACIONAL DE AGENCIAS DE TRANSPORTE-ANATRANS Paseo de las Delicias, 65 - 28045 MADRID
Tel: 915 39 20 07 / 08



A LA FEDERACION INTERREGIONAL DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTE-FITRANS

A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE-AET. Calle General Arrando, 38 - BJ, 28010, Madrid · 02 km. TF:913 08 00 74

A UNO LOGISTICA. CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA C/ Luxemburgo, 2, módulo 2, 2ª planta 28821 Coslada (Madrid). TF: 917863401. info@unologica.org

D. Francisco José Vegas Rosado con DNI: 25330458Y, Secretario General del Sector de Carretera y Logística de la FSC-CCOO, en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la calle Albasanz nº 3 3ª de Madrid, C.P: 28037 ,telf. 627507778 carreteraylogistica@fsc.ccoo.es y D. Diego Buenestado García con DNI: 51644337E, Secretario General del sector de Carretera, Logística y Urbanos de FESMC- UGT, con domicilio en Av. de América 25, 28002 de Madrid. carreteras.estatal@fesmcugt.org tf: 607999143, en su nombre y representación, ante ese Organismo y demás entidades, comparecen y

DICEN

PRIMERO.- Que por medio del presente escrito y de conformidad con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de Trabajo, ostentando la condición de sindicatos más representativos del sector y habiéndose aprobado por los órganos competentes de los dos sindicatos, venimos a formular **PREAVISO DE HUELGA SECTORIAL A NIVEL ESTATAL EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA** que afectará a los/as CONDUCTORES/AS PROFESIONALES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA que prestan servicio en las empresas que, al amparo de los correspondientes títulos habilitantes de Transportista o de Operador de Transporte regulados por la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, realicen actividades de transporte público de mercancías por carretera en vehículos automóviles que circulen sin camino de rodadura fijo y sin medios fijos de captación de energía y/o las denominadas auxiliares y complementarias del transporte de mercancías, incluidas las actividades de mensajería y de logística, entendiéndose por esta última la que cubre la planificación, la organización, la gestión, la

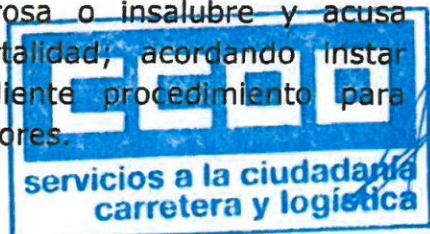
UGT | Carreteras, Urbanos y Logística | FESMC

SECTORIAL
servicios a la gestión de la
carretera y logística

supervisión y la realización de las actividades de transporte de mercancías en la cadena de suministro; es decir, todas las actividades empresariales que requieran los citados títulos habilitantes, independientemente de si las mismas se realizan o no a temperatura controlada.

SEGUNDO.- Que el objeto de la Huelga es:

- El incumplimiento empresarial de la disposición adicional segunda del II Acuerdo General para las empresas de Transporte de Mercancías por carretera por el que las organizaciones empresariales del sector se comprometen a desarrollar las actuaciones conducentes al establecimiento de un sistema de coeficientes reductores de la edad de jubilación para el colectivo de conductores profesionales.
- El incumplimiento empresarial del derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, derecho que supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores/as frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores/as a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Sin embargo, los conductores y conductoras profesionales realizamos durante nuestra vida laboral, un trabajo penoso, en ocasiones tóxico o insalubre por las duras condiciones laborales que requiere la profesión y un trabajo peligroso con elevados índices de siniestralidad, morbilidad y mortalidad por la exposición continua a accidentes de tráfico y enfermedades profesionales no reconocidas.
- Conseguir una regulación que permita el adelanto de la edad de jubilación de los conductores y conductoras del sector a nivel estatal, a través de coeficientes reductores a la edad de jubilación por razón de la actividad al amparo del art. 206 de la Ley de Seguridad Social. Al efecto, solicitamos a las organizaciones empresariales del sector el reconocimiento expreso de que los trabajos que realizan conductores/as mecánicos/as, conductores/as y conductor-repartidor/a de vehículos ligeros en el sector, son de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusa elevados índices de morbilidad o mortalidad, acordando instar conjuntamente el inicio del correspondiente procedimiento para implantar el sistema de coeficientes reductores.



- Que en función de lo establecido en el art. 12.7 e) del Estatuto de los Trabajadores se acuerde en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, la jubilación parcial mediante el contrato de relevo de manera voluntaria, para conductores/as mecánicos/as, conductores/as y conductor-repartidor/a de vehículos ligeros que lo soliciten y de obligado cumplimiento para las empresas del sector, pudiéndose alcanzar el setenta y cinco por ciento de reducción de la jornada y la acumulación del tiempo de trabajo correspondiente en un único período de tiempo.

TERCERO.- Que la HUELGA se llevará a cabo los siguientes días:

- El día 28 de Octubre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El 11 de Noviembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- Los días 28 y 29 de Noviembre de 2024 a partir de las 00:00 horas del día 28.
- El día 5 de Diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El día 9 de Diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- A partir de 23 de Diciembre de 2024 desde las 00:00 horas tendrá una duración INDEFINIDA.

CUARTO.- Que el Comité de Huelga estará conformado por las siguientes personas:

Francisco José Vegas Rosado con DNI: 25330458Y

Jordi Venanci García Patiño con DNI: 78.148.700J

José Antonio Naranjo Burcio con DNI: 07449355T

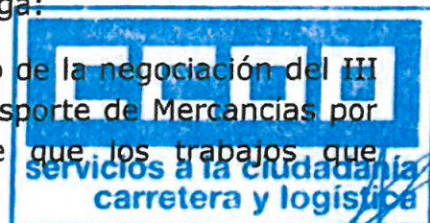
Diego Buenestado García con DNI: 51644337E

Juan Carlos Gutiérrez Molina con DNI: 51657035R

Laura Fonseca Velázquez con DNI: 51984855W

QUINTO.- Que se han desarrollado las siguientes gestiones previas tendentes a la evitación del conflicto de huelga:

- Propuesta por la parte sindical en el marco de la negociación del III Acuerdo General para las empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, del reconocimiento expreso de que los trabajos que



realizan conductores/as mecánicos/as, conductores/as y conductor-repartidor/a de vehículos ligeros en el sector, son de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusa elevados índices de morbilidad o mortalidad; acordando instar conjuntamente el inicio del correspondiente procedimiento para establecer un sistema de coeficientes reductores a la edad de jubilación por razón de la actividad.

- Propuestas de la parte social en el marco de la negociación del III Acuerdo General para las empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, para contemplar la jubilación parcial mediante el contrato de relevo de manera voluntaria para la persona trabajadora y de obligada aceptación para las empresas tal y como se contempla en algunos convenios provinciales del sector.

- Planteamiento por parte de ambas organizaciones sindicales firmantes, tanto al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de la necesidad de establecer un sistema de coeficientes reductores para las personas conductoras profesionales así como la aplicación del marco regulador de la jubilación parcial en el sector del transporte de mercancías por carretera, en las mismas condiciones que para la industria manufacturera.

- Distintas mediaciones ante el SIMA con resultado de "sin acuerdo" en el marco de la negociación del III Acuerdo General para las empresas de Transporte de Mercancías por carretera.

- Mediación previa a la convocatoria de huelga, habiéndose iniciado el acto el día 9 de Octubre de 2024 y aplazado para el 21 de Octubre de 2024 en curso.

En Madrid, a 15 de Octubre de 2024

UGT



Carreteras, Urbanos
y Logística
FeSMC

